

BASES DEL LLAMADO A POSTULACIÓN PROYECTOS PILOTO

Descarbonización de la demanda de energía térmica

Iniciativa Convergen+

Santiago, Chile, 04 de agosto 2026

SOBRE CONVERGEN+

Convergen+: Energía y Naturaleza Positiva es una iniciativa financiada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) e implementada por PNUMA, liderada por los Ministerios de Energía, Medio Ambiente y Hacienda, con Fundación Chile como socio ejecutor. Busca acelerar la descarbonización de la demanda de energía térmica (calor y frío) y la transición hacia una economía cero emisiones netas y naturaleza positiva. Forma parte de un programa internacional implementado en 12 países.

Más información sobre la iniciativa en www.convergen.cl

QUÉ BUSCA ESTE LLAMADO

Convergen+: Energía y Naturaleza Positiva abre un llamado dirigido a empresas interesadas en implementar proyectos piloto de descarbonización de la demanda de energía térmica (frío y/o calor).

El llamado busca seleccionar al menos **tres proyectos piloto** que permitan demostrar soluciones innovadoras, replicables y escalables para reducir emisiones, mejorar el desempeño energético, movilizar inversión privada y fomentar la apertura de nuevos mercados asociados a la descarbonización de la demanda térmica.

Las empresas cuyas propuestas no resulten seleccionadas podrán optar voluntariamente a integrar una **cartera de proyectos** que recogerá distintas tipologías de iniciativas de descarbonización térmica identificadas como relevantes. Esta cartera servirá de base para recomendar su implementación y eventual apoyo en el mediano plazo, contribuyendo a orientar futuras acciones de la iniciativa y a visibilizar oportunidades de descarbonización de la demanda térmica en el país. Una vez comunicados los resultados, Fundación Chile consultará a cada empresa no seleccionada si desea incorporarse. La incorporación es voluntaria y requiere consentimiento expreso; no incorporarse no tiene consecuencia alguna para la empresa.

BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS SELECCIONADAS

Las empresas seleccionadas obtendrán:

1. **Apoyo financiero** para ejecutar un proyecto innovador que descarbonice la demanda térmica.
2. **Apoyo financiero complementario** para la difusión del proyecto y potenciar la iniciativa.
3. **Acompañamiento técnico especializado**, gestionados por Fundación Chile, durante el diseño, la implementación, la operación y el monitoreo.
4. **Medición de impacto** (reducción de emisiones, desempeño energético, ahorros y beneficios ambientales adicionales) y evaluación de oportunidades de naturaleza positiva, con fondos gestionados por Fundación Chile.
5. **Visibilidad y vinculación institucional**: difusión nacional e internacional del caso piloto y vinculación con el Ministerio de Energía y demás actores de la iniciativa.

6. **Participación en una iniciativa internacional** implementada en 12 países, con intercambio de aprendizajes y buenas prácticas, y en otras instancias del proyecto (mesas de trabajo, ferias, espacios de formación).
7. **Fortalecimiento de capacidades internas y aporte a la política pública**, a partir de la evidencia generada por el piloto y de su potencial de escalamiento y replicabilidad.

QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

Podrán postular empresas de los sectores industrial y comercial que cuenten con proyectos en cartera con condiciones reales de iniciar su implementación durante el año 2027 y con expectativa de operación a mediados de 2028. El plazo de implementación declarado deberá considerar los tiempos de obtención de los permisos sectoriales, ambientales, municipales, o cualquier otro que el proyecto requiera. Se valorará que dichos permisos ya se encuentren otorgados al momento de postular, o bien que el postulante justifique que el proyecto no los requiere. El cronograma preliminar (Anexo 1) deberá identificar cada permiso necesario, su estado actual y la fecha estimada de obtención.

El postulante debe ser el **beneficiario final del proyecto**, es decir, el usuario final del calor o frío en la instalación intervenida. El postulante puede incorporar uno o más **socios para la implementación**, tales como ESCO, proveedores tecnológicos, financistas u otros, sin que ello altere la calidad de beneficiario final del postulante.

Cuando la propuesta considere uno o más socios de implementación, debe acompañar una carta de compromiso firmada por el representante legal de cada uno, según el formato disponible en el Anexo 6.

La designación de un socio de implementación no le otorga exclusividad respecto de la ejecución del proyecto ni impide que participe en otras postulaciones al presente llamado. El reemplazo de un socio con posterioridad a la selección requerirá aprobación previa de Fundación Chile y que el reemplazante acredite capacidades equivalentes.

La empresa mantiene la responsabilidad por la ejecución, operación y mantención del piloto, por las decisiones de inversión asociadas y por la disponibilidad del personal y de las autorizaciones internas necesarias para llevarlo a cabo.

La empresa postulante se compromete a medir los resultados del piloto desde su entrada en operación y hasta el término de la iniciativa Convergen⁺, en abril de 2029, para efectos de evaluación de los impactos del proyecto y difusión de la experiencia. La medición deberá basarse en datos físicos registrados en la instalación (consumos de energía y combustibles y variables de operación del sistema intervenido), y no en estimaciones teóricas o cálculos de diseño.

Se excluye al sector minero de esta postulación. Dicho sector podrá participar en otras instancias de la iniciativa, tales como la cartera de proyectos implementables en el mediano plazo.

Se considerarán también sistemas con innovación tecnológica en instituciones públicas que muestren capacidad de generar impacto de mercado más allá del sector público y que presenten cofinanciamiento privado para su implementación.

COFINANCIAMIENTO Y MONTOS

El monto de cofinanciamiento asignado a cada proyecto seleccionado corresponderá al monto solicitado en su postulación, dentro de los rangos y topes señalados a continuación. La distribución de los recursos entre los proyectos no será, por tanto, necesariamente igualitaria.

- Cofinanciamiento de Fundación Chile por proyecto: entre **USD 50.000 y USD 240.000**.
- Aporte máximo de Fundación Chile: **50% del costo total del proyecto**.
- Costo total mínimo del proyecto: **USD 100.000**.

Al menos el 50% del costo total del proyecto deberá corresponder a aporte pecuniario de la empresa postulante. Los aportes no pecuniarios, incluidas las horas-hombre de la contraparte técnica, son adicionales a ese 50% y no lo sustituyen ni se contabilizan dentro del costo total del proyecto: se valoran en la evaluación, pero no reducen el aporte monetario exigido.

El postulante deberá justificar el monto que solicita, demostrando que corresponde a la brecha real que enfrenta su proyecto. Esta justificación es parte de la evaluación: una solicitud que no se fundamente adecuadamente, o que exceda la brecha que la empresa logra demostrar, será evaluada desfavorablemente. El monto de cofinanciamiento otorgado por Fundación Chile podrá superar el tope de USD 240.000 por proyecto cuando el presupuesto disponible lo permita y la brecha lo justifique, manteniéndose en todo caso el límite de 50% del costo total.

Los montos de esta convocatoria se expresan en dólares de los Estados Unidos. Para formular y comparar las propuestas se utilizará el tipo de cambio observado del 4 de agosto de 2026, fecha del llamado oficial. Los pagos a los beneficiarios se calcularán al tipo de cambio vigente a la fecha de cumplimiento del hito correspondiente.

Los montos aportados por Fundación Chile no son reembolsables; no obstante, se establecerá con los beneficiarios un mecanismo de rendición de recursos.

El aporte de Fundación Chile no podrá destinarse a partidas de gasto que ya cuenten con financiamiento de otro programa público, privado o de cooperación internacional. La empresa deberá informar en su postulación si el proyecto cuenta con otros apoyos o los ha solicitado, indicando la fuente, el monto y las partidas cubiertas. La existencia de otros apoyos no impide postular, siempre que no exista superposición de partidas.

La modalidad de entrega de los fondos se acordará con cada empresa seleccionada al momento de suscribir el contrato, y podrá considerar desembolsos anticipados, desembolsos contra ejecución de los trabajos, o una combinación de ambos.

La empresa beneficiaria deberá presentar, como condición previa a la entrega de los fondos, una boleta de garantía de fiel cumplimiento equivalente al **5% del monto total del cofinanciamiento otorgado**, tomada a favor de Fundación Chile y vigente durante toda la ejecución del proyecto, hasta el 30 de abril de 2029. Las condiciones específicas de la garantía, incluidas su moneda, forma de emisión y eventuales liberaciones parciales, se establecerán en el contrato que se firmará posteriormente a la adjudicación del beneficio.

El contrato que la empresa beneficiaria suscriba con el proveedor del equipamiento principal deberá contemplar una garantía técnica de correcto funcionamiento, de al menos doce meses contados desde la puesta en marcha, así como la disponibilidad de servicio técnico y repuestos durante ese período. Cuando el equipamiento sea

suministrado por un socio de implementación, la garantía deberá constar en el contrato suscrito con dicho socio. Copia del contrato correspondiente deberá presentarse al momento de la formalización de compromisos.

El aporte de Fundación Chile está orientado a habilitar proyectos que, sin este apoyo, no se ejecutarían o se ejecutarían en condiciones menos ambiciosas.

Este llamado busca saldar las brechas que hasta ahora han impedido la implementación de proyectos de descarbonización de la demanda térmica, ya sean de costo de inversión, de riesgo tecnológico, de acceso a financiamiento, de información o de otra naturaleza. La empresa postulante deberá identificar la brecha que enfrenta su proyecto, fundamentar por qué es real y explicar de qué manera el apoyo de Fundación Chile permitiría saldarla, habilitando una implementación que de otro modo no se concretaría o se concretaría en condiciones menos ambiciosas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

1. Innovación

El piloto deberá incorporar una innovación clara y acotada. La innovación puede ser tecnológica, de esquema de financiamiento, de esquema de propiedad, modelo de negocio u otra dimensión importante en la adopción de una tecnología.

A continuación, se entregan algunos ejemplos, no excluyentes de otras iniciativas que el mismo postulante posea.

Posibles innovaciones tecnológicas:

- Bombas de calor industriales para reemplazo de calderas a combustible fósil en procesos de temperatura media o baja.
- Calderas eléctricas de resistencia o electrodo integradas a esquemas *power to heat* con electricidad desde la red o con excedentes de generación solar
- Calentamiento por inducción o microondas en procesos metalúrgicos o de tratamiento térmico
- Calor de proceso (SHIP) con colectores o concentradores para industrias de temperatura media o baja
- Enfriadores eléctricos con refrigerantes naturales o hidrocarburos (CO₂, propano, amoníaco) en sustitución de equipos HFC
- Almacenamiento térmico de procesos de cambio de fase o con medios caloportadores en general
- Sistemas de distribución o servicio de calor o frío que provean reducciones de intensidad energética por eficiencia u otro medio novedoso (transporte, intercambiadores de calor, sistemas de control).
- Sistemas o artefactos de consumo final que provean reducciones de intensidad energética por eficiencia u otro medio novedoso.
- Sistemas de medición o control de equipos térmicos.
- Otras innovaciones tecnológicas.

Esquemas de financiamiento:

- EPC con ahorros garantizados (*guaranteed savings*) o con *shared savings*
- Modelos de energía como servicio (*energy service agreement*, ESA)
- Leasing operacional de equipos térmicos (bombas de calor industrial, chillers) con pago por calor o frío entregado
- Financiamiento verde o bonos de sostenibilidad vinculados a metas de reducción de emisiones térmicas

- Mecanismos de financiamiento bancario y *blended finance* (banca comercial + banca de desarrollo) para disminución de riesgos de proyectos
- Otros esquemas de financiamiento innovadores.

Esquemas de propiedad:

- Modelo de propiedad compartida entre empresa industrial y ESCO.
- Propiedad del activo térmico en manos de un tercero operador (*asset-as-a-service*) con contrato de suministro de calor/frío al usuario final
- Otros esquemas de propiedad.

Se valorará que el espacio de innovación esté bien definido, responda a una barrera concreta y cualquier riesgo inherente pueda ser gestionado durante la implementación.

Se valorará que la empresa demuestre la existencia de proveedores capaces de suministrar, instalar y dar servicio técnico en Chile a las principales innovaciones tecnológicas del proyecto, incluyendo la disponibilidad de repuestos durante la operación y el período de medición. Esta valoración aplica únicamente a los componentes innovadores del proyecto y no a cada equipo o partida.

Para acreditarlo en esta etapa, la empresa deberá declarar en el formulario de postulación, para cada equipo o componente innovador, el o los proveedores que podrían suministrarlo y prestar servicio técnico y mantenimiento en Chile. Opcionalmente podrá acompañar antecedentes de respaldo, tales como cartas de apoyo, cartas de intención o cotizaciones preliminares. Si el equipamiento no se encuentra disponible en el país, la empresa deberá explicar la vía por la cual lo obtendría y cómo aseguraría su mantenimiento. Los proyectos seleccionados deberán acreditar estas condiciones con mayor detalle durante la formalización de compromisos.

2. Impacto

Se evaluará el potencial del proyecto para generar impacto en temas como: reducir emisiones, mejorar el desempeño energético, consolidar estándares y buenas prácticas que entreguen valor agregado para el contexto regional de implementación, disminuir costos operacionales, movilizar inversión y demanda de servicios térmicos, impulso a nuevos mercados, generar beneficios ambientales adicionales, incluyendo oportunidades vinculadas a naturaleza positiva.

El cálculo de reducción de emisiones deberá considerar, cuando corresponda, las emisiones fugitivas asociadas a gases refrigerantes y las emisiones de metano, además de las emisiones de combustión evitadas.

Se evaluará la calidad de la propuesta de medición: los puntos e instrumentos de medición considerados, la disponibilidad de línea base y la capacidad de la empresa para sostener el registro durante todo el período comprometido.

3. Cofinanciamiento

La empresa deberá comprometer oficialmente aportes pecuniarios y no pecuniarios, para la implementación del piloto, demostrar su interés real en implementarlo y escalarlo.

El cofinanciamiento podrá considerar inversión directa, equipos, infraestructura, operación, mantención, habilitación de instalaciones u otros aportes necesarios para la ejecución.

El aporte pecuniario de la empresa beneficiaria deberá constituir al menos el 50% del costo total del proyecto. La empresa postulante deberá comprometer una contraparte técnica, responsable de coordinar la ejecución, la operación y el monitoreo del piloto. Podrán existir contrapartes adicionales aportadas por los socios de implementación, pero el compromiso de horas-hombre de un profesional del usuario final es obligatorio y no puede ser reemplazado por personal de los socios.

Las horas-hombre comprometidas por la contraparte técnica deberán valorizarse e informarse como aporte no pecuniario de la empresa, adicional al aporte pecuniario mínimo exigido, sin embargo, no deberán contabilizarse como recursos para contabilizar la inversión total del proyecto.

En la postulación, la contraparte técnica se declara como compromiso de la empresa, sin necesidad de identificar a la persona designada. Su individualización se efectuará al momento de la formalización de compromisos.

La modalidad de traspaso del cofinanciamiento desde Fundación Chile al beneficiario será definida en el contrato de ejecución firmado luego de la adjudicación.

4. Replicabilidad, escalabilidad y apertura de mercado

El proyecto deberá considerar el potencial para ser replicado o escalado en distintas dimensiones: dentro de la propia empresa, en otras líneas, procesos o instalaciones; en su sector productivo; en otros sectores con demandas térmicas similares; a lo largo de su cadena de valor; y en otros territorios del país. Se valorará que la propuesta identifique el universo de instalaciones o procesos a los que la solución sería aplicable y estime la magnitud de ese potencial.

Se evaluará la capacidad del piloto para aportar a cambiar la demanda y aumentar la conciencia de oportunidades para incentivar su apertura de mercado.

5. Grado de madurez de la propuesta

Dado que la implementación y seguimiento de los pilotos debe realizarse dentro del período de ejecución de la iniciativa, se priorizarán propuestas concretas de implementación que sean viables de desarrollar dentro del período 2027-2028 y que puedan iniciar operaciones a mediados del 2028.

Se evaluará el grado de madurez de la propuesta para cumplir ese plazo, considerando el estado de los permisos sectoriales, ambientales y municipales que el proyecto requiera. Obtendrán mejor evaluación las propuestas cuyos permisos ya se encuentren otorgados, o que acrediten no requerirlos, seguidas de aquellas con solicitudes en trámite. Cuando existan permisos pendientes, la carta Gantt deberá incorporar su tramitación y las fechas estimadas de obtención.

Se evaluará la capacidad técnica de la empresa postulante y de sus socios de implementación para ejecutar el proyecto dentro de los plazos indicados, considerando la experiencia previa en iniciativas de naturaleza o escala comparable, las capacidades internas disponibles y la pertinencia del rol asignado a cada socio dentro del esquema de implementación propuesto.

Se valorará que la propuesta identifique los principales riesgos de ejecución del proyecto, ya sea técnicos, de suministro, de plazos, regulatorios o financieros, y describa las medidas previstas para mitigarlos.

6. Territorialización

Se valorará que los pilotos se ubiquen en distintas macrozonas geográficas del país, procurando diversidad territorial, sectorial, de energéticos y soluciones.

Se valorará también la pertinencia territorial de las soluciones presentadas, esto quiere decir que promuevan o potencien características o recursos propios del territorio, así como la industria y usos propios de la zona.

Se valorará asimismo el potencial de replicabilidad de la solución en otros territorios con condiciones similares de clima, recursos, infraestructura energética o actividad productiva, y que la propuesta identifique las zonas del país o industrias donde podría escalarse.

FICHA DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA POSTULACIÓN

Hasta el **15 de septiembre de 2026**, las empresas interesadas pueden optar a un acompañamiento para guiar su postulación completando la **Ficha de Orientación**: un formulario breve en el que se describen las características generales de la idea de proyecto (empresa, ubicación, tipo de demanda térmica, solución propuesta).

Por qué completarla

- Las empresas que envíen la ficha recibirán apoyo de Fundación Chile en la formulación y el llenado de su postulación, con retroalimentación sobre fortalezas y aspectos a mejorar de la propuesta.
- En caso de tener dudas respecto del proceso, se pueden indicar en la ficha y el equipo tomará contacto con la empresa.
- Permite al equipo de Fundación Chile conocer con anticipación el tipo de proyectos existentes y preparar mejor el acompañamiento.
- Mientras antes se envíe la ficha, mayor será el tiempo disponible para recibir orientación y apoyo antes del cierre de postulaciones.

Qué NO es la Ficha de Orientación

- No es una postulación ni conduce automáticamente a ella; la postulación se realiza con los documentos indicados en este llamado.
- No es vinculante: los comentarios y opiniones entregados por Fundación Chile no obligan a la empresa ni comprometen la decisión de adjudicación.
- No otorga puntaje ni prioridad en la evaluación.
- No completarla no impide postular.

Complete la Ficha de Orientación en el siguiente enlace: **Ficha de Orientación Convergen+**

DOCUMENTOS A PRESENTAR

Para la postulación de la empresa a ser beneficiario de un proyecto piloto en descarbonización de la energía térmica, deberá llenar el **Formulario de Postulación** y adjuntar los siguientes documentos al correo electrónico de contacto de postulación **pilotos.convergen@fch.cl**

La postulación deberá completarse a más tardar el 31 de octubre de 2026, a las 23:59 horas de Chile continental. Se considerará la hora de recepción del formulario en la plataforma y la hora de recepción del correo con los documentos adjuntos, no la hora de envío. No existe plazo de subsanación: las postulaciones que al 31 de octubre de 2026 no cuenten con el formulario enviado y con los documentos firmados serán declaradas inadmisibles.

- Anexo 1. Carta Gantt del proyecto, en formato libre, incluyendo la tramitación de los permisos pendientes.
- Anexo 2. Declaración de participación, firmada por el representante legal.
- Anexo 3. Declaración de cumplimiento del modelo de prevención de delitos, firmada por el representante legal.
- Anexo 4. Declaración de disponibilidad de proveedores y servicio técnico, firmada por el representante legal.
- Anexo 5. Antecedentes técnicos y financieros del proyecto (planilla Excel: línea base, presupuesto e hitos de pago).
- Anexo 6. Carta de compromiso de socio de implementación, firmada por el socio de proyecto. Se puede adjuntar más de una carta si se postula con más de un socio. No aplica si no se postula con socio.
- Anexo 7. Carpeta tributaria electrónica completa para solicitar créditos, emitida por el Servicio de Impuestos Internos.
- Anexo 8. Certificado de antecedentes (DICO/Equifax).

Adicionalmente, la empresa podrá acompañar los siguientes antecedentes, de carácter opcional:

- Anexo 9. Fichas técnicas de los equipos principales.

Los antecedentes financieros solicitados (Anexos 7 y 8) permiten verificar que la empresa cuenta con la capacidad de sostener el aporte pecuniario comprometido durante la ejecución del proyecto. La carpeta tributaria acredita el nivel de actividad de la empresa, y el informe comercial permite conocer su situación de endeudamiento y comportamiento de pago. Estos antecedentes no constituyen por sí solos un criterio de selección ni establecen un umbral de rechazo automático; se consideran en conjunto con el resto de la propuesta y son especialmente relevantes cuando la modalidad de entrega de fondos contemple desembolsos anticipados.

Los formatos de los anexos están disponibles desde el inicio de la convocatoria. Su preparación requiere firmas y gestiones internas, por lo que se recomienda a las empresas obtenerlos con anticipación y tenerlos listos antes de enviar el formulario.

El formulario de postulación en línea no admite enlaces a documentos o repositorios externos, y los enlaces que se incluyan no serán abiertos para efectos de la evaluación. Toda la información que la empresa desee someter a evaluación debe estar contenida en el formulario o en los anexos; dentro de los anexos sí pueden incorporarse enlaces como material de referencia.

El formulario en línea consiste de opciones de selección múltiple y texto libre y debe llenarse en una sola sesión. Se recomienda escribir el texto en un documento independiente y luego copiar el texto al formulario. Para facilitar esto, se deja disponible una versión del formulario en formato Word, el cual puede usarse de apoyo, pero no reemplaza el llenado del formulario en línea.

El formulario requiere identificar a una persona de contacto responsable de la postulación, distinta del representante legal de la empresa. La confirmación de recepción se enviará a esa dirección.

La empresa postulante es responsable de la veracidad e integridad de la información y de los antecedentes que presente. Si en cualquier etapa del proceso, incluida la ejecución del piloto, se constata que la información entregada no es veraz o difiere sustancialmente de la realidad, Fundación Chile podrá dejar sin efecto la selección o poner término al contrato, según corresponda.

Complete el formulario de postulación en el siguiente enlace: **Formulario de postulación Convergen+**

Descargue los formatos de anexos y el formulario en versión Word en: **Documentos Anexos**

PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de evaluación considera las siguientes etapas:

- Recepción de postulaciones, dentro del plazo establecido en el cronograma.
- Revisión de admisibilidad, que verifica la presentación completa de los documentos exigidos y el cumplimiento de las condiciones de postulación.
- Evaluación técnica de las postulaciones admisibles, conforme a los criterios de selección establecidos en este documento.
- Selección de proyectos piloto, según disponibilidad presupuestaria, y conformación de la cartera de proyectos con las propuestas no seleccionadas.
- Formalización de compromisos con las empresas seleccionadas.

La selección estará a cargo de un comité conformado por representantes del Ministerio de Energía, Fundación Chile y PNUMA. La selección estará sujeta a evaluación técnica, disponibilidad presupuestaria y posterior formalización de compromisos.

Durante el proceso de evaluación, Fundación Chile podrá solicitar a las empresas postulantes aclaraciones o antecedentes complementarios respecto de la información presentada. Estas solicitudes se efectuarán por correo electrónico y las aclaraciones no podrán modificar la propuesta presentada ni alterar la igualdad entre postulantes.

Al conformar el conjunto de pilotos seleccionados, el comité procurará diversidad territorial, sectorial, de energéticos y de tipo de solución, de modo que los proyectos en conjunto entreguen aprendizajes complementarios.

Notificados los resultados, las empresas seleccionadas deberán manifestar por escrito su aceptación dentro de los diez días hábiles siguientes. Transcurrido ese plazo sin respuesta, se entenderá que la empresa desiste. Ante algún desistimiento, Fundación Chile se reserva el derecho de seleccionar a otro proyecto.

La relación entre Fundación Chile y cada empresa seleccionada se formalizará mediante un contrato suscrito entre ambas partes, que establecerá los derechos y obligaciones de cada una, el monto y la modalidad de entrega del cofinanciamiento, las garantías exigidas, el plan de trabajo y sus plazos, los entregables e informes comprometidos, y las condiciones de medición, difusión y término. Los términos definitivos del acuerdo serán

los que consten en dicho contrato, el cual se elaborará conforme a lo establecido en el presente documento y a la propuesta presentada por la empresa.

La formalización de compromisos deberá completarse dentro de los sesenta días corridos siguientes a la aceptación.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información entregada por las empresas en el marco de esta postulación será tratada de manera confidencial y utilizada únicamente para efectos de evaluar la postulación y, en caso de que la empresa lo consienta expresamente, para su incorporación a la cartera de proyectos. Podrán acceder a ella el equipo de Fundación Chile a cargo del proceso, el Ministerio de Energía y los integrantes del comité de selección, quienes están sujetos al mismo deber de reserva. La información no será compartida con terceros ajenos al proceso ni empleada con fines distintos sin autorización previa y expresa de la empresa postulante.

La difusión pública de los resultados de los pilotos seleccionados se acordará previamente con la empresa beneficiaria, resguardando aquella información que ésta califique como comercialmente sensible

PROPIEDAD, MEDICIÓN Y DIFUSIÓN DEL PILOTO

Los equipos, obras y bienes adquiridos o instalados en el marco del piloto son de propiedad de la empresa beneficiaria, o de quien corresponda según el acuerdo que ésta haya suscrito con sus socios de implementación. Los resultados técnicos y comerciales del proyecto, así como la propiedad intelectual que se genere, pertenecen a la empresa. Fundación Chile, PNUMA y el GEF no adquieren derecho de propiedad alguno sobre los bienes, los resultados ni la propiedad intelectual del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, y como contrapartida del cofinanciamiento recibido, la empresa beneficiaria se obliga a:

- Facilitar la medición del desempeño del piloto con datos físicos registrados en la instalación, y permitir el acceso de Fundación Chile a los puntos e instrumentos de medición para verificar dichos registros.
- Entregar las mediciones a Fundación Chile en los plazos acordados y autorizar su uso para el análisis de impacto, la sistematización de aprendizajes y los reportes a los financistas de la iniciativa.
- Rendir cuenta del avance del proyecto cada vez que Fundación Chile lo requiera, durante la implementación y el período de medición.
- Facilitar actividades de difusión asociadas al piloto, tales como visitas técnicas, entrevistas, registro audiovisual, participación en seminarios y elaboración de casos de estudio, en condiciones y fechas acordadas previamente.
- Autorizar a Fundación Chile y a la iniciativa Convergen+ a difundir el proyecto y sus resultados, y a usar el nombre y logotipo de la empresa para esos efectos. La autorización específica se formalizará al suscribir el contrato.

Estas obligaciones se ejercen resguardando la información que la empresa califique como comercialmente sensible, tales como parámetros de proceso, costos unitarios, volúmenes de producción, fórmulas o información de clientes. Antes de cada publicación se acordará con la empresa el nivel de detalle a divulgar, pudiendo ésta solicitar que determinados datos se presenten de forma agregada, anonimizada o indexada. Dicha facultad no

podrá ejercerse de manera que impida informar los resultados de desempeño energético, reducción de emisiones y aprendizajes del piloto.

En toda comunicación pública del piloto, la empresa deberá señalar que el proyecto cuenta con el apoyo de la iniciativa ConvergEN+, financiada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), implementada por PNUMA, ejecutada por Fundación Chile y mandatada por los Ministerios de Energía, Medio Ambiente y Hacienda.

RESPONSABILIDAD

La empresa beneficiaria es responsable de la ejecución, operación y mantención del piloto, así como del cumplimiento de la normativa aplicable, incluida la laboral, de seguridad y de medio ambiente. Fundación Chile, PNUMA y el GEF no asumen responsabilidad por daños o perjuicios derivados de la ejecución u operación de los proyectos.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Fecha	Hito
15 de julio 2026	Anuncio del llamado. Inicio de recepción de Fichas de Orientación.
04 de agosto 2026	Llamado oficial. Inicio de recepción de postulaciones.
13 de agosto 2026	Webinar de apoyo a postulación.
09 de septiembre 2026	Webinar de apoyo a postulación.
15 de septiembre 2026	Finalización del acompañamiento experto para la postulación (formulario y documentos adjuntos).
31 de octubre 2026	Cierre de recepción de postulaciones, 23:59 horas de Chile continental.
30 de noviembre 2026	Anuncio de los proyectos seleccionados.